

**POLÍTICA
ANTICORRUPCIÓN,
ANTISOBORNO Y
ANTIFRAUDE**

Industrias emu S.A.S

I. Objetivo

Desarrollar y promover en Industrias emu S.A.S. principios y prácticas anticorrupción, apoyados en la evaluación y análisis cuidadoso de los riesgos que plantea la naturaleza de las operaciones de la compañía, con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos.

II. Alcance

La Política Anticorrupción aplica a todo el personal de la compañía, socios, clientes, proveedores y terceros relacionados con Industrias emu S.A.S. en Colombia y el exterior.

Esta política complementa el Código de Ética y Conducta Empresarial y los principios de Industrias emu S.A.S.

III. Definiciones

Corrupción

Es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Son formas de corrupción: el soborno, el abuso de pagos, regalos y favores, pagos de facilitación, la extorsión, el conflicto de intereses, abuso del patrocinio, contribuciones políticas sin transparencia, lavado de dinero, manipulación de información, el favoritismo y el nepotismo y en términos menos estrictos pero muy ligados al concepto de corrupción, el fraude.

Soborno

El soborno consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o de otro tipo, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.

El soborno y la corrupción son delitos que afectan tanto a quienes participan en forma activa como pasiva en la comisión de estos hechos, así como a las organizaciones a quienes representan. Su ocurrencia afecta la reputación de las compañías e implica multas cuantiosas, la exclusión de licitaciones de los contratos públicos, las estrategias de internacionalización y la inclusión en listas restrictivas internacionales (listas ONU, OFAC).

IV. Responsabilidades

La Dirección de la Compañía asume el programa anticorrupción como propio, por lo tanto, lo considera como una de sus responsabilidades, y garantiza que este sea



comprendido por todos los niveles jerárquicos de la compañía y conocido por parte de los socios, proveedores, clientes, contratistas y terceros. Además, para la aplicación y mejora continua del mismo asigna los recursos humanos y financieros necesarios.

Los empleados de Industrias emu S.A.S. deben adherirse al programa anticorrupción, aplicarlo y darle mantenimiento continuo en las actividades operativas cotidianas, además de monitorearlo.

Igualmente gestionar los riesgos y garantizar la adopción de medidas preventivas que fortalezcan el ambiente de control de la compañía, se motivará a los socios comerciales (proveedores, clientes, contratistas y terceros) a adherirse igualmente a las normas de la empresa.

Los empleados, socios, proveedores, clientes, contratistas y terceros de Industrias emu S.A.S. ante cualquier sospecha de corrupción en la compañía deberán informar de acuerdo con los canales establecidos para ello. La Dirección de la Compañía, coordina, de acuerdo con el hecho denunciado, la investigación de estos y los reportes concernientes además gestiona las sanciones respectivas.

El canal de comunicación disponible en la compañía para reportar y denunciar es el Oficial de Cumplimiento, a través de medios como el correo electrónico y de manera presencial, como se detalla más adelante.

Las denuncias que hagan los empleados, socios, clientes, proveedores, contratistas y terceros sobre posibles actos de corrupción deben ser manejadas con prudencia, buena fe y con bases razonables y su manejo será confidencial y seguro. Los denunciantes no están autorizados para suministrar información al respecto, por lo cual ante cualquier consulta de terceros deberán remitirlos al área encargada de realizar las investigaciones.

El Oficial de Cumplimiento realizará las investigaciones pertinentes, recolectará la evidencia de las infracciones y emitirá un informe de manera objetiva e independiente sobre los resultados, la decisión de divulgación a las autoridades competentes la tomará conjuntamente con la Gerencia General y el Director de Gestión Humana.

Los empleados, socios, proveedores, clientes, contratistas y terceros no serán discriminados, ni despedidos, sancionados, ni serán objeto de represalias de ninguna índole por denunciar posibles actos de corrupción, siempre y cuando actúen de buena fe y con bases razonables, de lo contrario la compañía aplicará las políticas internas y las sanciones de ley a que haya lugar.

V. Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Para Industrias emu S.A.S. la integridad y la transparencia son pilares fundamentales de sus negocios, por tal razón ha impulsado la adopción de

esquemas y sistemas preventivos de la corrupción que fomentan estos dos valores en la gestión. Conscientes de que estos esquemas y sistemas se deben afianzar y fortalecer para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, se establecen las siguientes disposiciones las cuales son de obligatorio cumplimiento:

- Industrias emu S.A.S. prohíbe estrictamente cualquier forma de corrupción, sea de manera directa o indirecta a través de contratista o tercero.
- Todos los mecanismos, políticas y principios anticorrupción se integran a la cultura, estrategia, toma de decisiones y actividades cotidianas de la empresa.
- En la búsqueda del fortalecimiento del control interno de la compañía como una herramienta que previene la corrupción en todas sus formas, se desarrollan procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de la corrupción, del fraude y del soborno como parte de un proceso de mejoramiento continuo.
- Se promueve la cultura de la identificación y prevención del riesgo de corrupción en todas sus formas, en la búsqueda de la consolidación del Sistema de Control Interno y a la generación de una cultura de autocontrol y autoevaluación al interior de la compañía.
- Cuando Industrias emu S.A.S. incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos productos o lleve a cabo cambios en la organización, evaluará el riesgo de Corrupción y sus formas.
- Ni los directivos, asociados, empleados o contratistas, estos últimos en consideración a su relación jurídica específica con Industrias emu S.A.S. deben solicitar, aceptar o dar regalos, dinero, entretenimiento (o atención) o trato preferencial con empresas o personas que tengan o pretendan realizar cualquier tipo de relación comercial o de negocio, para asegurar o acelerar o evitar trámites o conocer un asunto que interesa a la Empresa o al colaborador o directivo.
- Ni los directivos, asociados, empleados o contratistas podrán aceptar, para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, clientes, contratistas o cualquier persona natural o jurídica relacionada o no con la Compañía, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Las contribuciones benéficas o donaciones no pueden depender de un acuerdo comercial, ni se pueden realizar con el fin de conseguir un

contrato o hacer negocio. Las donaciones que realice Industrias emu S.A.S. deben tener siempre un fin lícito y serán siempre en cabeza de una organización sin ánimo de lucro sobre la cual se ha realizado la debida diligencia y deberán realizarse con la observancia de todas las leyes y reglamentos aplicables, en especial aquellos relacionados con temas fiscales.

- Industrias emu S.A.S. cuenta con un departamento Comercial, los pagos realizados a los empleados encargados de esta área se realizan de acuerdo con lo establecido en la Ley Laboral Colombiana vigente, así como lo estipulado en los contratos suscritos.
- Los pagos a contratistas y proveedores del exterior deben estar de acuerdo con la negociación llevada a cabo, según el procedimiento de negociación de compras que tiene establecido la compañía, el cual cuenta con las autorizaciones y seguimientos de los niveles de responsabilidad adecuados. Cualquier pago que no corresponda a la negociación deberá estar debidamente justificado desde la ética y las buenas prácticas comerciales y aprobado por el nivel de autorización adecuado de acuerdo con matriz de responsabilidades.
- Industrias emu S.A.S. aplicará la política de gastos de viaje para sus colaboradores, la cual está basada en criterios de razonabilidad de los gastos y determina los lineamientos para llevar a cabo un buen uso de los recursos.
- Para la toma de cualquier decisión, todo colaborador de Industrias emu S.A.S. no deberá dejarse influir por consideraciones personales o familiares que pudieran afectar consciente o inconscientemente lo que mejor conviene a los intereses de la empresa. El colaborador se obliga a dar un adecuado manejo a los eventos de conflicto de interés, dando a conocer el posible o eventual conflicto de intereses a su superior jerárquico inmediato, quien a su vez lo consultará con el departamento de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la empresa, para determinar la pertinencia de este y el manejo correspondiente.

Para el caso de los nuevos colaboradores, el departamento de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en los procesos de vinculación, comunicarán los criterios y obligaciones que se contraen como colaborador respecto de este tipo de situaciones.

- A través del mantenimiento de canales adecuados y disponibles se promueve y se favorece la comunicación para que los empleados, socios, proveedores, clientes, contratistas y terceros, busquen orientación o denuncien posibles infracciones.

- La denuncia o detección de infracciones a los procedimientos y a la política anticorrupción serán abordadas con "CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN" y serán investigadas con independencia y confidencialidad, aplicando el debido proceso, con base en los principios consagrados dentro del estado de derecho, que incluyen, la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y la preservación de la integridad a través del principio de "quién tiene necesidad de saber". Considerando igualmente la Ley de protección de datos personales. Así mismo se emprenderán las acciones judiciales a las que haya lugar, que posibiliten la actuación de las autoridades.
- Dentro de la política de cero tolerancia a la corrupción, la empresa sancionará las conductas de fraude de directivos y empleados, independientemente de su tamaño y alcance, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que apliquen.
- La comunicación y capacitación a los empleados sobre el programa anticorrupción es parte fundamental de la administración del riesgo de manera que se conviertan en multiplicadores de esta información al interior de cada una de las áreas a las que pertenecen y procesos donde participen.
- La comunicación y capacitación sobre el programa anticorrupción de la compañía incluye el proceso interno de reclutamiento de personal y el externo de contratación (relaciones comerciales).
- El personal de Industrias emu S.A.S. recibirá comunicaciones y participará en una capacitación estandarizada obligatoria una vez al año.
- Se realizarán auditorías de cumplimiento anticorrupción para evidenciar el acatamiento de los diversos elementos del programa anticorrupción de la compañía, así como para realizar pruebas que aseguren un cumplimiento sustantivo (posibles violaciones o señales de alerta).
- Todas las transacciones de Industrias emu S.A.S. deben registrarse de manera precisa, con razonable nivel de detalle y de manera oportuna e ir respaldados de la documentación original, la cual debe salvaguardarse adecuadamente para evitar su deterioro, destrucción intencional o involuntaria, alteraciones inadecuadas o no autorizadas, o su divulgación, para el tiempo de conservación de esta se tendrá en cuenta las disposiciones legales.
- Industrias emu S.A.S. cuenta con controles y procedimientos para el

adecuado manejo y salvaguarda la documentación soporte de las transacciones los cual garantiza la integridad, reserva y disponibilidad de la información.

- El Oficial de Cumplimiento será responsable de salvaguardar y mantener la documentación soporte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial por un periodo mínimo de cinco (5) años.

VI. Canales de Denuncias

Industrias emu S.A.S. cuenta con una línea ética cuyos canales de atención son los siguientes:

A. Electrónico

Correo: lineadeetica@industriasemu.com

Los colaboradores internos, así como los externos (clientes, proveedores, contratistas, comunidad, etc.) que deseen manifestar su denuncia relacionada con la corrupción y todas sus formas contarán con la garantía de confidencialidad y estarán protegidos contra represalias.

- La información recibida es administrada de manera responsable, profesional y confidencial.
- A cada caso se le asignará un número de reporte (radicación de la denuncia), para facilitar su seguimiento.
- El Oficial de Cumplimiento que es el responsable de la Línea Ética, se encargará de revisar las denuncias reportadas; llevará a cabo el análisis, evaluación, solución y respuesta de la denuncia al usuario interesado.
- En los casos en que la denuncia esté relacionada con el Oficial de Cumplimiento, quien es el responsable de la Línea ética, estos deberán ser reportados en la Auditoría Interna.

Políticas y procedimientos relacionados

- Código de Ética y Conducta Empresarial.
- Política de Gestión para la Prevención y Control Integral del Riesgo de Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y la Financiación y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva –SARGRILAFT/FPADM.
- Política de tratamiento de datos.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO